



**Estudio Prefactibilidad para la Construcción Electrificación
Sector Línea**

BIP 30103959-0

BASES ADMINISTRATIVAS

CONTENIDO

- **BASES ADMINISTRATIVAS**
- **ANEXO BASES ADMINISTRATIVAS**
- **BASES TECNICAS**
- **FORMULARIOS**

PROPUESTA TÉCNICA

- FORMULARIO A :IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
- FORMULARIO B-1 :FORMULACIÓN GRAL. DEL PROYECTO O ESTUDIO
- FORMULARIO B-2 :INFRAESTRUCTURA DISPONIBLE
- FORMULARIO B-3 :RESÚMEN DEL PROGRAMA DE TRABAJO
- FORMULARIO B-4 :CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (CARTA GANTT)
- FORMULARIO B-5 :ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL PROYECTO
- FORMULARIO B-6 :DATOS CURRICULARES DE LOS PROFESIONALES
- FORMULARIO C-1 :EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL ÁREA
- FORMULARIO C-2 :NOMINA DE PROYECTOS EN ACTUAL EJECUCIÓN
- FORMULARIO D :ACTIVIDADES A SUBCONTRATAR
- FORMULARIO E :DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

PROPUESTA ECONOMICA

- FORMULARIO 1 :PROPUESTA ECONÓMICA
- FORMULARIO 2 :SÍNTESIS DE PROPUESTA ECONÓMICA



BASES ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO	Construcción Electrificación Sector línea, Comuna de General Lagos
ETAPA	Prefactibilidad
MANDANTE	GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
UNIDAD TÉCNICA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
CODIGO BIP	30103959-0
FINANCIAMIENTO	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL .

INTRODUCCIÓN:

Las presentes Bases Administrativas, se refieren al llamado a Propuesta Pública para la contratación de la consultoría denominada ***“Estudio de Prefactibilidad para la electrificación del sector línea, Comuna General Lagos”, Código BIP 30103959-0.***

La presentación de los oferentes a la presente propuesta, implicará el conocimiento y la aceptación de las presentes Bases Administrativas y Términos de Referencia, de tal manera que el “Adjudicatario”, quedará obligado a dar cumplimiento a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas.

1.- MANDANTE

1.1 **MANDANTE:**
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

1.2 **FINANCIAMIENTO:**
FNDR – TRADICIONAL

1.3 UNIDAD TECNICA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS

1.4 **REPRESENTANTE LEGAL:**
GREGORIO MENDOZA CHURA, ALCALDE DE GENERAL LAGOS.



2.- LA PROPUESTA

La Propuesta se refiere a la realización del Estudio denominado ***“Estudio de Prefactibilidad para la electrificación del sector línea, Comuna General Lagos”, Código BIP 30103959-0***, mediante la modalidad de Suma Alzada sin reajuste ni intereses, contemplando estados de pagos por avance debidamente certificados por el Inspector Fiscal del Estudio (I.F.E.), según lo señalado en las presentes Bases.

Las presentes Bases Administrativas y demás documentos que forman parte del proceso de licitación y del Contrato que emane de ella, se regirán por el reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones de la legislación vigente.-

El sólo hecho de la presentación de la oferta significará la aceptación, por parte del proponente, de las presentes Bases Administrativas, Anexos y todas las Aclaraciones que se emitan con posterioridad a la edición de las presentes Bases.

3.- LOS PROPONENTES

Podrán participar en la Licitación Pública Empresas Consultoras, sin restricción, sin embargo, se privilegiará a las empresas y/o sus profesionales que acrediten haber realizado proyectos y/o estudios similares, según se indica en los criterios de evaluación de las respectivas propuestas.-

La Consultora Y/o empresa deberá estar conformada por un equipo técnico y profesional, que como mínimo deberá contar con: Ingeniero eléctrico Clase A, con más de 5 años de experiencia en este tipo de estudios, Ingeniero Comercial con más de 5 años de experiencia en la evaluación de proyectos y estudios de prefactibilidad, Contador Auditor con una experiencia mínima de 3 años, Arqueólogo con conocimiento de la zona altiplánica, Ingeniero civil, Ingeniero Constructor y/o Constructor civil, Medioambientalista, independiente del título que ostente debe tener experiencia en este tipo de estudios o alguno de similares características, y otros profesionales y técnicos acordes al tipo de estudio a desarrollar, se debe considerar en los profesionales su experiencia en trabajos a nivel de altura. Todos los profesionales deberán presentar documentos que certifiquen lo solicitado en las siguientes bases, el que deberá quedar individualizado en su oferta técnica.

Para los efectos de asegurar la participación de los profesionales (individualizados en la propuesta) en la ejecución del estudio, se deberá incluir el formulario B-6, debidamente firmado por el profesional o técnico respectivo.



Sólo con la autorización del Inspector Fiscal del Estudio se podrá efectuar cambios en el personal propuesto por la empresa para la ejecución del estudio, caso en el cual ésta deberá proporcionar el currículum de a lo menos tres profesionales de calificaciones iguales o superiores a la de la persona reemplazada.

4.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

El estudio será financiado con Fondos correspondientes al Fondo Nacional de Desarrollo Regional.-

El monto contratado se fijará en pesos, impuestos incluidos.

5.- REVISIÓN DEL ESTUDIO Y COORDINACIONES

La I. Municipalidad de General Lagos, designará por Decreto Exento a un funcionario a fin y competente en el tema de proyectos de la Secretaria Comunal de Planificación que actuara como Inspector Fiscal del Estudio (I.F.E.) asumiendo, la responsabilidad de fiscalizar técnica y administrativamente el cumplimiento del Contrato de consultoría en conformidad a los términos del mismo y demás documentos de la Propuesta.

Para una optima realización de estas funciones el profesional designado, deberá conformar una Comisión Multisectorial de Contraparte (C.M.C.) según lo establecido en las Bases Técnicas que tendrá a su cargo la supervisión del Estudio durante su ejecución. Dicha Comisión y los plazos para su cometido quedarán claramente establecidas en el Acta de Acuerdo Técnico y todas las representaciones institucionales asignadas deberán ser profesionales a fines al estudio. El Acta de Acuerdo Técnico formara parte integrante del contrato.

La coordinación entre las partes (municipalidad y empresa consultora) deberá realizarse entre el I.F.E. y el Jefe del proyecto, que para los efectos del íntegro y oportuno cumplimiento técnico del contrato, la empresa designará a la persona responsable de su ejecución con capacidad resolutive ante la entidad licitante. El Jefe de proyecto deberá ser profesional debidamente titulado y a fin al proyecto.



6.- RECEPCIONES DE INFORMES Y SISTEMA DE PAGOS

El estudio se dividirá en dos etapas, que se deberá reflejar en la entrega de informe respectivo para cada una de ellas. Además del informe final, se exigirá para cada informe una exposición a la Consultora en beneficios del logro de los objetivos del proyecto.

Los pagos que corresponda efectuar se cursaran mediante Estados de Pago (uno por cada etapa) que visará el I.F.E. una vez que se haya cumplido con la formalidad por parte de la empresa en la entrega y exposición del trabajo. Además, para obtener el pago, será necesario obtener un informe positivo (levantadas las observaciones si las hubiera) de la C.M.C nombrada para dicho efecto y mencionada en el punto anterior.

7.- FACTURACIÓN

La facturación y/o Boleta de Honorarios, debe incluir: Nombre del Proyecto, Código, Número de estado de pago (etapa correspondiente) a cursar, y debe emitirse a nombre de:

**GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
AVENIDA GENERAL VELÁSQUEZ N° 1775, ARICA
RUT N° 61.978.890-7**

Se deberá señalar el nombre del proyecto, su código BIP, y el número de la asignación presupuestaria de acuerdo al Convenio Mandato.

8.- PROGRAMACIÓN DE FECHAS

Las fechas y plazos a cumplir se establecen en Anexo Bases Administrativas.

8.1.- ANTECEDENTES

Las fechas y lugar que se indican en el anexo bases administrativas pto. 1.

8.2.- PLAZO MÁXIMO PARA FORMULAR CONSULTAS

Se podrán formular consultas sobre la interpretación de los documentos de la licitación en la modalidad y hasta el día indicado en anexo bases administrativas pto. 2.



8.3.- RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Se dará respuesta a las consultas por Aclaración, en la modalidad y hasta el día señalado en anexo bases administrativas pto. 3. Las aclaraciones podrán modificar en algún punto las bases de llamado a licitación.

8.4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El día, lugar y hora que se señala en el Anexo Bases Administrativas pto. 4. Los antecedentes deberán presentarse en la forma indicada en el pto. 10 de las presentes bases.

8.5.- APERTURA DE LA PROPUESTA

La apertura de las propuestas se realizará en dos etapas. La primera etapa corresponde a la apertura de la Propuesta Técnica y la segunda a la apertura de la Propuesta Económica. El día, lugar y hora que señala el Anexo Bases Administrativas pto. 5.

9.- GARANTIAS

9.1.- SERIEDAD DE LA OFERTA

La seriedad, aceptación de las Bases de la presente Propuesta y la vigencia de la oferta, el proponente la garantizará mediante la presentación de la Boleta Bancaria a la Vista o Vale Vista extendido a favor de la Ilustre Municipalidad de General Lagos. (indicando N° Propuesta, Nombre y Código), por el monto (en pesos) indicado en el Anexo Bases Administrativas Pto. 7.; formando parte de los antecedentes obligatorios a la Apertura de la propuesta. Lo anterior por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos).

Una vez firmado el Contrato con el participante seleccionado se procederá a efectuar la devolución de la Boleta correspondiente, y a los 5 días hábiles siguientes se devolverá a los oferentes no adjudicados.



9.2.- FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Consultor adjudicado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de su notificación del Decreto Exento que le asigne la propuesta, para presentar a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (indicando N° Propuesta, Nombre y Código) una Boleta Bancaria en pesos, por un monto igual al 5% del valor contratado, y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución del estudio más 425 días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Dicha Boleta deberá ser entregada, antes de la firma del contrato a la Unidad de Planificación de La Ilustre Municipalidad de General Lagos, para su posterior envío a la Unidad Técnica del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Si el Consultor no presentase la Boleta en el plazo de 07 días hábiles, (Salvo justificación aprobada por el Sr. Alcalde) la I.M.G.L se reserva el derecho de reestudiar las ofertas y/o asignar la Propuesta a otro oponente, previa consulta al Mandante; procediendo además, a hacer efectiva la Boleta indicada en el Pto. 9.1 sin que ello demande indemnización alguna para la totalidad de los participantes en el proceso de licitación.

Esta Boleta se deberá mantener vigente, hasta el momento de la cancelación del último estado de pago, por lo tanto, en caso de atrasó y no existiendo aumentos de plazo aprobados, la Municipalidad deberá exigir su renovación al Consultor, ya que la empresa podría ser sancionada con multas que superasen el saldo por cancelar del último estado de pago, situación en la cual, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota podrá hacer efectiva la boleta del “Fiel Cumplimiento del Contrato”.

9.3.- RETENCIONES

Con la finalidad de implementar un fondo de resguardo, que estará sujeto a devolución al Consultor una vez cumplida la Aprobación Final del Estudio, se establecen retenciones por un monto del 10% del valor de cada Estado de Pago, hasta completar el 5% del monto total del proyecto.

10.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las Ofertas deberán ser presentadas en PORTAL CHILECOMPRA, antes del cierre de la publicación.-

Los documentos que se solicitan, los oferentes los deberán adjuntar al Portal Mercado Público, sin enmiendas, borradores ni frases manuscritas y deberán contener todos los antecedentes de la licitación.



Número de la propuesta:
Nombre del proyecto:
Nombre del oferente:
Firma del oferente:

Debe quedar claramente diferenciada tanto la “Propuesta técnica”, como la “Propuesta económica”, cuyos contenidos deben encontrarse separados clara y ordenadamente, con su folio correspondiente.-

10.1.- “PROPUESTA TÉCNICA”

Deberá contener la siguiente documentación.

- a) **Identificación de la Empresa proponente. (Formulario A). (Firmado Ante Notario)**
- b) **Formulación del Estudio. (Formulario B-1). (Firmado Ante Notario)**
Contendrá una exposición general del estudio, enfoques, antecedentes generales, objetivos, definición de la propuesta, especificando metodologías, técnicas y procedimientos para cada una de las etapas que sean necesarias para desarrollar la ejecución del estudio y comentarios a los Términos de Referencia relativos a su propuesta técnica.
- c) **Infraestructura. (Formulario B-2). (Firmado Ante Notario)**
Se especificará la infraestructura disponible de la empresa, según detalle solicitado.-
- d) **Resumen del programa de trabajo. (Formularios B-3). (Firmado Ante Notario)**
Se presentarán en forma sintetizada las actividades, métodos y procedimientos que empleará el proponente en la ejecución del trabajo, en cada una de sus fases o etapas. Asimismo se incluirán las consideraciones metodológicas, de procedimiento o actividades que se hayan estimado convenientes o necesarias para el mejor logro del objetivo propuesto.
- e) **Cronograma de actividades. (Formulario B-4). (Firmado Ante Notario)**
Presentación de una Carta Gantt que comprenda todas las actividades y etapas correspondientes a la ejecución del proyecto, señalando el plazo de inicio y de término del trabajo, dentro del marco determinado en los Términos de Referencia, indicándose los productos específicos asociado a cada etapa.



f) Organización funcional del proyecto. (Formularios B-5 y B-6). (Firmado Ante Notario)

Se incluirá una relación del personal clave; profesional y/o técnico (nacional o extranjero) que participará en la ejecución del trabajo, vinculándolo a las distintas etapas del mismo, detallando las características del personal que participará en cada una de ellas.

Se deberá establecer claramente al jefe de proyecto (Administrador del Proyecto por parte de la Empresa) el cual tendrá entre otras funciones (si corresponde) la de coordinación del proyecto.

g) Experiencia de la empresa en el área. (Formularios C-1 y C-2). (Firmado Ante Notario)

Indicará la participación de la empresa y/o profesionales asociados a ella en proyectos similares en el último años, (desarrollo rural).

h) Subcontrataciones. (Formulario D) (Firmado Ante Notario)

No se permite subcontratación Sólo podrá subcontratarse la realización de estudios o trabajos específicos, los cuales deberán detallarse en forma explícita en la Propuesta. En caso de no existir subcontrataciones, deberá indicarse expresamente.

i) Declaración Jurada (Formulario E). (Firmado Ante Notario)

A la propuesta técnica deberá adjuntarse una Declaración Jurada ante Notario Público, en virtud de la cual el representante legal de la empresa o la persona autorizada para tal efecto, declare conocer y aceptar las presentes Bases de Licitación y los demás documentos que forman parte de ésta y aceptar las determinaciones que adopte el mandante respecto de la Adjudicación.

j) Boleta de Garantía seriedad de la propuesta (indicada en el pto. 8.1)

k) Patente Municipal del oferente al día (cualquier municipio del país)

l) Antecedentes legales

Se deberá presentar escritura de constitución de la empresa o sociedad. Copias de las escrituras de modificación, si procediese.

m) Antecedentes financieros de la empresa

Se deberá acompañar informe comercial de la empresa emitido el mes de presentación de la oferta.



- N)** Inscritos en el Registro Nacional de Consultores del cualquiera de los Servicios Públicos del país, y/o que intervienen en la Región de Arica y Parinacota, presentar documentación que compruebe lo anterior. **(Firmado Ante Notario)**
- Ñ)** La empresa consultora o persona natural deberá contemplar en la propuesta el lugar físico en donde pudiesen ser ubicados, en caso de una eventual adjudicación. Lo anterior a fin de determinar los tiempos de respuesta frente a consultas a realizar por el mandante y/o la Unidad Técnica.

10.2.- “PROPUESTA ECONOMICA”

Las ofertas económicas serán en moneda nacional considerando los VALORES NETOS (valor a presentar en mercado Público).

Deberá contener la siguiente documentación, un original y dos copias:

- a) Propuesta económica (Formulario N°1) (Firmado Ante Notario)**
- b) Síntesis propuesta económica (Formulario N°2) (Firmado Ante Notario)**

La oferta debe mantener una vigencia mínima de 100 días a contar de la fecha de su presentación.

Observación: cualquier documento faltante de los puntos 10.1 y 10.2 se dará motivo para desestimar la oferta y la propuesta quedará fuera de bases.

La Oferta económica debe ser presentada en los formatos digitales exigidos en las bases de licitación, separando la propuesta económica de la propuesta técnica, en ambas propuestas debe quedar claramente establecido el cumplimiento de las bases de licitación.-

La propuesta económica debe ser expresada en pesos, y debe identificar claramente el valor final y todos los servicios que ofrecen, incluyendo todos los impuestos que sean aplicables, se deberá ofertar en valores netos, y dejar claramente establecido el tipo de impuestos considerados en la oferta.-



11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

11.1.- EVALUACIÓN

La I. Municipalidad de General Lagos previa consulta al Mandante, se reserva el derecho para no adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta mas baja en precio toda vez que se considerarán los siguientes factores para la evaluación de la misma.

- Experiencia del proponente (equipo de trabajo, profesionales, jefe de proyecto, etc.)
- Definición de la propuesta (productos, metodología, infraestructura, etc.)
- Monto de la oferta

11.2.- APERTURA PROPUESTA TÉCNICA

Se realizará en la fecha y hora que figura en el Portal Mercado Público.-

11.3.- EVALUACIÓN PROPUESTA TECNICA

Las propuestas técnicas que cumplan con los requisitos exigidos en las bases de licitación se evaluarán conforme a los siguientes factores y ponderaciones:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
a) Experiencia específica en diseño de redes eléctricas de distribución de M.T. y B.T.	10
b) Experiencia específica de la empresa en la especialidad del trabajo y en estudio de proyectos eléctricos.-	20
c) Productos, consistencia técnica	10
d) Organización y/o Planificación del trabajo a realizar	10
e) Curriculum y capacidad técnica del equipo multidisciplinario.-	40
f) Orden y presentación de la propuesta	10
g)	
TOTAL (Pt)	100



Puntaje Económico: (corresponde al 40% del puntaje total)

Puntaje Técnico: (corresponde al 40% del puntaje total)

Puntaje plazo entrega (corresponde a un 20%)

Puntaje económico	40%
Puntaje técnico	40%
Puntaje plazo entrega	20%
Puntaje final	100%

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE ACUERDO A LA EVALUACIÓN

Puntaje Económico (40%):

Precio de los servicios ofertados: se calculará el puntaje para el precio de cada uno de los ítems seleccionados, y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = 100 - ((Px - Pe) / Pe) * 100$$

Donde Px = precio Ofertado a evaluar

Donde Pe = Precio Ofertado más económico

Plazo de ejecución del estudio (20%):

El puntaje correspondiente al plazo total de la propuesta se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$P \text{ Plazo} = 100 - ((Tx - Ti) / Tx) * 100$$

Donde Tx = Plazo de entrega en evaluación

Donde Ti = Plazo de entrega mínimo

Puntaje Técnico (40%):

Experiencia específica en diseño de redes eléctricas de distribución de media tensión y baja tensión Ponderación (10).

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Experiencia en diseño de Redes	Puntaje
Más de 5 años de experiencia	100 puntos
De 3 a 5 años de experiencia	75 puntos
De 1 a 3 años de experiencia	50 puntos
De 3 a 6 meses de experiencia	25 puntos
Sin experiencia	0 puntos



Experiencia específica de la empresa en la especialidad del trabajo y estudio en proyectos eléctricos (20):

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Años de Experiencia	Puntaje
Más de 5 años	100 puntos
De 3 a 5 años	80 puntos
De 1 a 3 años	60 puntos
De 0 a un año	40 puntos

Productos/consistencia técnica (10):

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Productos y Consistencia técnica	Puntaje
Presentación completa de lo requerido 20 puntos	100 puntos
Presentación incompleta de lo requerido 15 puntos	75 puntos
Presentación incompleta de lo requerido 10 puntos	50 puntos
Presentación incompleta de lo requerido 05 puntos	25 puntos
Presentación incompleta de lo requerido menos de 5 puntos	0 puntos

1. Identifican el Estudio con claridad. 0,5
2. Elaboran un diagnóstico adecuado del estudio. 0,5
3. Definen el estudio de manera clara y concreta. 0,5
4. Determinan objetivos claros y específicos. 0,5
5. Se establecen metas concretas. 0,5
6. Los objetivos son coherentes con el estudio. 0,5
7. Los objetivos y las metas son coherentes entre sí. 0,5
8. Se determinan los tiempos en que se espera cumplir con las metas. 0,5
9. Los objetivos y metas, son susceptibles de medición o verificación. 0,5
10. Expresan argumentos que justifican la propuesta. 0,5
11. Identifican los recursos necesarios para llevar a cabo la propuesta. 0,5
12. Cuantifican los recursos. 0,5
13. La propuesta es técnicamente viable. 0,5
14. La propuesta se sustenta en datos y cálculos correctos. 0,5
15. Determinan las líneas de acción concretas para implementar la propuesta. 0,5
16. Hay coherencia entre las acciones contempladas. 0,5
17. Precisan prioridades en las líneas de acción. 0,5
18. Especifican los tiempos para realizar las acciones. 0,5
19. Se prevé un sistema de monitoreo y verificación de la implementación. 0,5
20. Está definido qué actores, públicos y privados, van a participar en la ejecución y toma de decisiones. 0,5



Organización y/o planificación del trabajo a desarrollar (10):

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Organización y/o planificación del trabajo a realizar	Puntaje
Presentación carta Gantt, Malla pert, diagrama de flujo u otra unidad de planificación o control.-	100 puntos
Presentación solo carta Gantt	75 puntos
Presentación solo diagrama de flujo	50 puntos
Presentación solo Malla Pert u otra medida de planificación y/o control	25 puntos
No presenta instrumento de planificación	0 puntos

Curriculum y capacidad técnica del Equipo (40):

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Curriculum y capacidad técnica del Equipo	Puntaje
Cuenta con 5 profesionales con más de 5 años de experiencia	100 puntos
Cuenta con 3 profesionales con más de 5 años de experiencia	75 puntos
Cuenta con 2 profesionales con más de 5 años de experiencia	50 puntos
Cuenta con 1 profesional con más de 5 años de experiencia	25 puntos
No cuenta con profesionales con experiencia	0 puntos

Orden y presentación de la propuesta (10):

Se asignará puntaje según la siguiente escala:

Orden y presentación de la propuesta	Puntaje
La propuesta presenta un orden metodológico en base a lo requerido	100 puntos
La propuesta presenta un ordenamiento parcial de lo requerido	75 puntos
No presenta orden lógico de lo requerido	50 puntos

Para calificar la propuesta técnica, se evaluarán solamente aquellos antecedentes que el proponente incluya en su propuesta, los cuales se han detallado en estos Términos de Referencia. En consecuencia, en la evaluación no se consideran otros antecedentes adicionales que la empresa haya incluido. En este sentido, es importante que cada empresa considere este hecho al formular su propuesta, teniendo en cuenta la pauta de evaluación, explicitar todos los elementos que considere relevantes en su propuesta.

Particularmente, para efectos de valoración de la experiencia, la empresa deberá indicar todos los hechos que estime relevantes para la Comisión de Evaluación. La experiencia profesional del proponente que no sea explicitada en la propuesta no se evaluará, independientemente de su prestigio y reconocimiento en el medio.



De acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 210 del Decreto N° 327 del 12.12.1997 del Ministerio de Economía, el proyecto sólo podrá ser ejecutado por personal calificado y autorizado en la Clase que corresponda.

11.5.- EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

CÁLCULO PUNTAJE POR OFERTA ECONÓMICA.

El puntaje de la propuesta económica se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P \text{ Económico} = 100 - ((Px - Pe) / Pe) * 100$$

Donde Px : Precio ofertado a evaluar.

Pe : Precio ofertado más económico.

Se debe tener presente que en caso que la propuesta económica en su valor bruto, es decir incluyendo impuestos, sea mayor que el presupuesto que dispone la IMGL para este estudio, la propuesta quedara invalidada.

Plazo Total de Ejecución del Estudio.

El puntaje correspondiente al plazo total de la propuesta se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P \text{ Plazo} = 100 - ((Tx - Ti) / Tx) * 100$$

Donde Tx : Plazo de entrega en evaluación.

Ti : Plazo de entrega mínimo.

Adjudicación del Estudio

El estudio será adjudicado a la empresa que obtenga mayor puntaje final, y que además cumpla con todos los requisitos expuestos en los términos de referencia, en cuanto a la información que debe presentar y plazos comprometidos en la presente licitación.

El puntaje final obtenido para efectos de adjudicación, será el que resulte de la aplicación del siguiente algoritmo ponderado:

$$P \text{ Final} = P. \text{ Técnico} * 40\% + P. \text{ Económico} * 40\% + P. \text{ Plazo} * 20\%$$

La empresa que no cumpla con los puntajes mínimos de la Evaluación Técnica se considerará fuera de bases.



11.4.- APERTURA PROPUESTA ECONOMICA

El lugar, fecha y hora del acto de la apertura es el que figura en el Portal Mercado Público.-

11.6.- ADJUDICACIÓN

Las ofertas serán estudiadas por el Comité de Estudios de la I. Municipalidad de General Lagos, a la luz de los resultados presentados en el Acta de Evaluación Propuesta Técnica, Acta de Evaluación Propuesta Económica y Acta de Evaluación Final, preparada por la Comisión Evaluadora de la Propuesta, creada especialmente vía Decreto Exento correspondiente.

El Comité evaluador, se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesario para el análisis de las propuestas.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes en los Documentos Anexos u otros que el Comité le requiera, será constitutiva de dolo y los eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

El Comité evaluador, informará la evaluación de la propuesta más conveniente al Sr. Alcalde quien propondrá la adjudicación al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a fin de dar cumplimiento a la indicado en el Convenio Mandato.-

La adjudicación oficial se efectuará mediante el Decreto Exento correspondiente, que asignará el proyecto al licitante favorecido. Además, el proceso de adjudicación se realizará electrónicamente a través del PORTAL CHILECOMPRA.

Desde la notificación del Decreto Exento correspondiente, el oferente pasa a denominarse "Adjudicatario" y dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación señalada deberá entregar en la Oficina de Planificación, ubicada en la oficina de enlace de la Ilustre municipalidad de General lagos, Calle Juan Noé nº 417, los siguientes antecedentes:

- Antecedentes que acrediten la constitución legal del adjudicado, en caso de personas jurídicas, debiendo acompañar el certificado de vigencia de esta.
- Antecedentes que acrediten la personería de quien o quienes suscribirán el contrato, debiendo acompañar el certificado de vigencia de la personería.
- Boleta de garantía, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que caucionará el fiel cumplimiento del contrato, por un valor de 5% del total



adjudicado con antecedentes que se indica en el pto. 9.2.-, en el plazo que ahí se señala.

- Otros Antecedentes definidos en las bases Administrativas que sustentan el presente llamado a licitación pública.

La falta de presentación de los antecedentes indicados precedentemente en el plazo señalado, faculta a la I.M.G.L. para adjudicar la propuesta al segundo mejor oferente, según lo proponga el Comité de Estudios de la I.M.G.L. y previa consulta al mandante.-

Si el adjudicatario se desiste y se niega a suscribir el Contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

La I. Municipalidad de General Lagos, podrá Adjudicar hasta 100 días posteriores a la fecha de apertura, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por estos hechos.

En casos muy especiales (vicios o defectos de las Propuestas), el Mandante podrá desestimar todas las propuestas presentadas y proceder a anular la licitación.

12.- ACTA DE ACUERDO TÉCNICO

Una vez, determinada la empresa Adjudicataria, se realizará una reunión con dicha empresa/Consultor, en la fecha que determine la Municipalidad de General Lagos, con la finalidad de convenir entre otros, aspectos relacionados con la metodología, plazos de trabajo, recepción de informes, plazos de revisiones y entregas, cronograma de actividades, cronograma financiero y fechas de estados de pago.

El resultado de dicha reunión será refrendado en un Acta de Acuerdo Técnico que firmarán el I.F.E. en conjunto con el Administrador del Estudio y será parte integrante del contrato. Si no hubiese acuerdo, la Municipalidad podrá concurrir a una nueva reunión de trabajo con la empresa ubicada en segundo lugar, en los términos ya señalados. Se podrán efectuar tantas reuniones de trabajo como sea necesario.



13.- CONTRATO

El adjudicatario o su representante legal, deberá suscribir el contrato respectivo, ante notario, lo que deberá ser coordinado en la oficina de Ilustre Municipalidad de General Lagos, dentro de los 5 primeros días hábiles siguientes a la presentación de los antecedentes mencionados en el punto 10.2 de las presentes Bases. En caso de no concurrir dentro del plazo señalado, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, quedando facultada la I. Municipalidad de General Lagos, para adjudicar la propuesta al segundo mejor oferente que corresponda, según lo proponga el Comité de Evaluador o llamar a una nueva propuesta, previa consulta al Mandante.

14.- PLAZOS

El plazo se contará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, debiendo iniciarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles desde la fecha indicada.

Los plazos parciales y el plazo total para la conclusión de las actividades del Estudio, serán establecidos por cada proponente en la Propuesta Técnica. Sin embargo, el Plazo total propuesto para la realización del estudio, no podrá exceder los 240 días corridos (No se considerarán dentro de este plazo los períodos requeridos para la emisión de un pronunciamiento por parte del I.F.E. y para la corrección, si corresponde, de los informes por parte del Consultor).

El plazo total incluidas las revisiones y aprobaciones para la ejecución del trabajo (días corridos) será acordado por las partes en el Acta de Acuerdo Técnico, dentro del marco de la propuesta y de lo señalado en las Bases Técnicas.

No obstante lo señalado en el punto anterior, el I.F.E. podrá suspender temporalmente el cómputo de los plazos u otorgar ampliaciones de los mismos (por necesidades de la Municipalidad o por solicitud de la empresa), si lo estime pertinente, lo que se traducirá en una reprogramación de las fechas. Para lo anterior se recabará del alcalde la Dictación del Decreto correspondiente que disponga la modificación de Acta de Acuerdo Técnico.

Las devoluciones de las Retenciones y garantía, se realizarán una vez que la Consultora haya entregado el Informe final con la totalidad de las Observaciones sanjadas, lo que quedará demostrado con la obtención de la Recomendación técnica favorable, sin condiciones emitida por SERPLAC, en base a la metodología aplicada para el presente estudio.-



15.- MULTAS

Por cada día de atraso en los plazos establecidos en el contrato y/o en el acta de acuerdo técnico, tanto para el inicio de las distintas etapas del trabajo, como para la entrega del o los informes, de sus correcciones o en el estado de avance si correspondiera, se aplicará una multa de 1 U.F. diaria, lo que será descontado en el Estado de Pago Final. Esto salvo que el atraso sea producto de fuerza mayor o de hechos no imputables a la empresa.

Sobre 20 días de atraso la I. Municipalidad de General Lagos se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicación del I.FE., haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

16.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

16.1.- Toda imprecisión o discordancia en los antecedentes o falta de aclaración de un detalle del estudio deberá interpretarse en forma que signifique la correcta ejecución de él.

16.2.- Los proponentes deberán incluir en el estudio de su oferta cualquier actividad que no esté prevista en los antecedentes técnicos y que sea necesaria e indispensable para la aprobación de este estudio por parte de unidades técnicas de instituciones públicas.

16.3.- Una vez aprobada la Entrega Final del Trabajo Contratado, todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales o documentos preparados por el consultor en ocasión del desarrollo del proyecto pasan a ser propiedad del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

a) El Alcalde de la comuna o la persona que él designe podrá autorizar su uso o reproducción parcial o total, por personal o instituciones afines a la Municipalidad.

b) Si fuera necesario modificar, alterar, cambiar el proyecto contratado, y ya decepcionado en su etapa final, la Municipalidad queda en libertad de proceder de acuerdo a lo que estime conveniente, sin consulta previa al consultor, ni equipo asesor.

16.4.- La empresa que resulte adjudicada asume absoluta y completa responsabilidad sobre el personal que trabaja para él, siendo de su responsabilidad y obligación exclusiva el pago de remuneraciones, indemnizaciones por accidentes, incapacidades, etc. No teniendo la I. Municipalidad de General Lagos ninguna obligación directa o indirecta respecto a dichas obligaciones. Se incluye daños a terceros o bienes de terceros.

16.5.- La Consultora contratada deberá resolver y aclarar posteriormente todas las dificultades y dudas que por motivo del estudio se produjeran antes y /o durante la



tramitación de las instancias resolutorias y contrapartes técnicas respectivas, considerando para ello un plazo de a lo menos 1 año a contar del término contractual del estudio. Para tal efecto deberá entregar una declaración jurada ante notario público en forma previa al último estado de pago, en la cual constará que atenderá oportunamente las materias observadas sin costo para la municipalidad de General Lagos.